



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Memorandum N° 027-2022-GPP/MDCH, de fecha 18 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 027-2022-GAJ/MDCH de fecha 18 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 048-2022-GM-MDCH de fecha 18 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-A/MDCH de fecha 04 de enero del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un monto de S/. 17,915,326 (Diecisiete millones novecientos quince mil trescientos veinte y seis y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se aprueba la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año 2022 a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto total de CIENTO SESENTA UN MIL CINCUENTA Y OCHO (S/. 161,058.00 soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias que se destinarán para financiar el pago de aporte total provenientes del convenio suscrito Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-22 priorizadas conforme al anexo de la citada resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE se aprueba la "Guía para la presentación de Ficha Técnica de actividades de intervención inmediata (AII) dirigida a los Organismo Proponente" en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante el numeral 18.2 del artículo 18° Transferencias Financieras de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;





Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del citado dispositivo indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF publicado el 20 de enero del 2022, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales, precisando en el artículo 3° aplicación específica de límites máximo, que no se considera las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, en el marco de convenios celebrados, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorandum N° 027-2022-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra pertinente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al periodo 2021, de los mayores ingresos producto de Transferencias Financieras, por el importe de S/.161,058.00 soles (CIENTO SESENTA UN MIL CINCUENTA Y OCHO) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, efectuando las respectivas notas de modificaciones presupuestarias N° 119 y N° 120, según sustento y detalle adjunto al referido memorando;

Que, mediante Informe N° 027-2022-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable respecto de la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos antes referida en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH;

Con los visados de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/.161,058.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a la notas de modificación presupuestaria N° 119 y N° 120, y al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente : 4 Donaciones y Transferencias



Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional S/. 161 058

TOTAL INGRESOS S/. 161 058



GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo.
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

Categoría de Gasto :
2. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/. 161 058

TOTAL GASTOS S/. 161 058

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE